

Circular Letter

July 8, 2024

To: All Network Providers Contracted by First Medical Health Plan, Inc., for the Vital Plan

Re: *Circular Letter 24-0612-A Amendment to Instructions for Delivery of Posters to Hospitals and Contracted Providers*

Dear Provider:

Receive a cordial greeting from First Medical Health Plan, Inc., (FMHP).

Enclosed with this communication, you will find the amended Circular Letter 24-0612-A of the Puerto Rico Insurance Administration of Puerto Rico (ASES, by its Spanish acronym).

Through this amendment, ASES informs that, as a result of the inauguration of the new ASES website, the link provided regarding the procedure to follow in the distribution and obtaining of the regulatory poster to providers, hospital facilities and ancillary providers instructions in Circular Letter 24-0612 issued last June 12, 2024, changed.

It is important to point out that for this reason, the updated link is shared to facilitate access to the regulatory posters in digital format <http://www.ases.pr.gov/comunicaciones?categoria=Afiches#Documentos>. If physical copies are required, the provider should send a request directly to ASES via email to asescumplimiento@asespr.gov.

We would like to remind all providers and hospital facilities to place the regulatory posters in a prominent, publicly accessible location for public access.

For specific details concerning the information provided by ASES, please refer to or carefully read Circular Letter 24-0612-A Amended and Circular Letter 24-0612 dated June 12, 2024.

If you have any questions with reference to this communication and/or need additional information, please feel free to contact our Provider Service Center toll-free at 1-844-347-7802, Monday through Friday, from 7:00 a.m. to 7:00 p.m. You can also access our website at www.firstmedicalvital.com.

Cordially,

Compliance Department
First Medical Health Plan, Inc.



3 de julio de 2024

Carta Circular 24-0612-A

**A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADOS (MCO'S)
CONTRADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO
RICO (ASES)**

**ENMIENDA A LAS INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE AFICHES A LOS
HOSPITALES Y PROVEEDORES CONTRATADOS.**

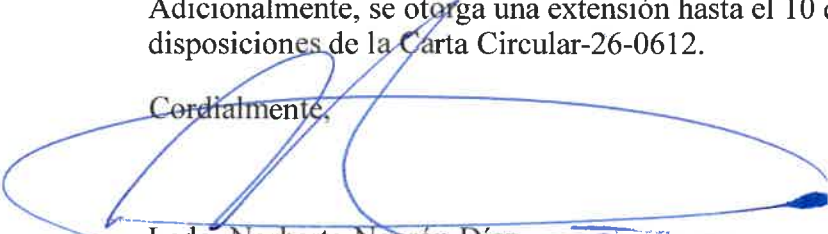
El 12 de junio de 2024, la Oficina de Cumplimiento de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), emitió la Carta Circular 24-0612. Esta establecía las instrucciones a seguir para la entrega de afiches a los hospitales y proveedores contratados. El 2 de julio de 2024, la ASES inauguró su nueva página web. A raíz, el enlace provisto en las instrucciones de la Carta Circular 24-0612 cambió.

Por tal razón, se enmienda la Carta Circular 24-0612 para que el nuevo enlace que deberá ser incluido en la notificación de la distribución y disponibilidad de los afiches en la página de ASES es:

<https://www.ases.pr.gov/comunicaciones?categoria=Afiches#Documentos>

Adicionalmente, se otorga una extensión hasta el 10 de julio de 2024, para cumplir con las disposiciones de la Carta Circular-26-0612.

Cordialmente,


Lcdo. Norberto Negrón Díaz
Principal Oficial de Cumplimiento
Administración de Seguros de Salud (ASES)



12 de junio de 2024

CARTA CIRCULAR 24-0612

**A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADOS (MCO'S)
CONTRADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO
RICO (ASES)**

INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE AFICHES A LOS HOSPITALES Y PROVEEDORES CONTRATADOS

La Administración de Seguros de Salud (en adelante ASES) contrata con las Organizaciones de Manejo de Cuidado (MCO's, por sus siglas en ingles) para administrar los servicios de salud dirigidos a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno "Plan Vital". En cumplimiento con su función de injerencia ASES, establece en la Carta Normativa 18-1205 (Amendment to Normative Letters 18-0807, 13-1212 and 13-1216) "Marketing and Educational Materials - Marketing Activity Guides" los elementos con los que deben cumplir el MCO al momento de la preparación de los materiales de mercadeo, educativos y otros, en cumplimiento con el acuerdo entre las partes.

La Oficina de Cumplimiento de ASES en armonía con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, de ser facilitadores y minimizar los obstáculos de naturaleza burocrática que afectan directa o indirectamente la calidad en los servicios de salud de los beneficiarios emite esta Carta Circular. En la misma se precisa el procedimiento a seguir por los MCO's en la distribución y obtención de los afiches reglamentarios a sus proveedores, facilidades hospitalarias, proveedores ancilares y en las Oficinas de Servicios a Beneficiarios del Plan Vital.

Por tanto, se guiarán por las siguientes prácticas:

1. Impactar y suministrar información de cómo obtener los afiches a todos los proveedores y proveedores ancilares, que tengan contratados.
2. Impactar y suministrar la información de cómo obtener los afiches a todas las facilidades hospitalarias en y fuera de su red de proveedores, con énfasis en las facilidades del Gobierno de Puerto Rico.

3. Disponer en cada Oficina de Servicios a beneficiarios de Plan Vital los afiches actualizados.
4. Instaurar los afiches en las multi-clínicas autorizadas por ASES, en los proveedores y facilidades de servicios de salud mental, trabajadores sociales, psicólogos, siquiátras y otros relacionados.
5. Hacer una notificación de la distribución y disponibilidad de los afiches en la página de ASES para información y orientación a los proveedores. Se incluye el enlace de la página de ASES donde estarán disponible los afiches:

<https://www.asespr.org/proveedores-2/comunicados/comunicaciones/>

6. Adiestrar al centro de llamadas de proveedores del MCO para que informen a estos sobre los afiches, su disponibilidad y cómo conseguirlos.
7. De requerir copias físicas, el proveedor enviara una petición solicitando estos al siguiente correo electrónico: asescumplimiento@ases.pr.gov

No obstante, como parte del proceso en la Oficina de Cumplimiento estaremos validando el proceso por parte de cada MCO a través de la información que se detalla más adelante. La misma debe ser remitida a la atención del Oficial de Cumplimiento a cargo de su MCO antes del 3 de julio de 2024. Es preciso lo siguiente:

- 1) Plan de distribución llevado a cabo por la aseguradora para distribuir la información de cómo obtener los afiches;
 - a. Alcance
 - b. Metodología y logística
 - c. Documentación que evidencie que el proveedor este debidamente informado de cómo obtener los afiches en la página web de ASES. Además, como solicitar los mismos si desean versiones impresas.
 - d. El MCO debe notificar a los proveedores que tanto los afiches digitales como los afiches en formato impreso deben cumplir con las regulaciones federales estipuladas.
- 2) Plan de trabajo de la aseguradora para compartir la información sobre cómo los proveedores contratados pueden obtener los afiches en la página de ASES. Se

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267

P.O. Box 195661, San Juan, P.R. 00919-5661

recomienda el esfuerzo colaborativo entre planes en la distribución de afiches impresos.

- 3) Los MCO's que cuentan con facilidades hospitalarias con oficinas ancilares, es responsabilidad de este la obtención de los afiches. El MCO debe certificar el proceso realizado.

Agradecemos su acostumbrada colaboración y la atención al asunto.

Cordialmente,



Lcdo. Norberto Negrón Díaz
Principal Oficial de Cumplimiento
Administración de Seguros de Salud (ASES)

c. Roxanna K. Rosario Serrano, Directora Ejecutiva

Carlos Guzman, Director Servicio al Cliente

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267